

Jefatura de Enseñanza e Investigación

INTRODUCCIÓN

En congruencia con la misión, visión y valores institucionales, los objetivos fundamentales del Hospital, incluyen la formación de recursos humanos de máxima calidad, la prestación de atención médica de óptimo nivel, así como propiciar y llevar a cabo investigación científica y tecnológica de alto nivel y trascendencia. Toda persona que forme parte de la institución, adquiere el compromiso ineludible de cumplir estos objetivos.

De los médicos residentes y alumnos de cursos de alta especialidad, se espera una máxima dedicación y calidad en el cumplimiento de sus labores. Al ser aceptado como alumno en el Hospital, el individuo adquiere la responsabilidad de mantener y acrecentar el prestigio de este, en todas las esferas de su actividad, así como el derecho a obtener una preparación sólida y altamente calificada, que lo capacite a realizar con éxito diversas tareas en el área biomédica.

El médico residente no debe olvidar que cualquier sistema adolece de defectos y que es a través de una actitud constructiva y de superación, de lo que dependerá su solución. Lo anterior es la única opción válida para elevar la calidad de los servicios que presta la Institución. He ahí otro de los compromisos que adquiere el integrante de la institución: realizar las sugerencias pertinentes que tiendan a elevar la calidad del quehacer institucional, de manera fundamentada, pensando en el beneficio del paciente y del Hospital en general y no sólo en el beneficio personal.

A continuación sigue la jerarquía institucional para una adecuada definición de la cadena de mando, la cual resulta indispensable en estructuras como la del Hospital.

- Director General O.P.D. "SSMZ".
- Dirección Médica O.P.D. "SSMZ"
- Dirección Administrativa O.P.D. "S.S.M.Z."
- Dirección Jurídica O.P.D. "S.S.M.Z."
- } • Contraloría Interna O.P.D. "S.S.M.Z."
- Dirección Hospital General de Zapopan.
- Dirección de Urgencias del Municipio de Zapopan.
- Subdirectores de turno
- Jefes de Departamento
- Jefes de Servicio / Clínicas
- Profesores titulares de la especialidad
- Profesores adjuntos de la especialidad
- Médicos o resto de personal
- } • Jefes de Residentes
- Residentes de mayor a menor antigüedad
- Médico Pasantes del Servicio Social
- Médico Interno de Pregado

Jefatura de Enseñanza e Investigación

DERECHOS

1. Recibir la formación profesional para adquirir destrezas y capacidades necesarias para ejercer la especialidad a la que ha sido aceptado.
2. En caso de un desempeño satisfactorio, recibir el diploma y reconocimiento respectivo a la culminación de la especialidad o curso para el que fue aceptado.
3. Recibir la asesoría y supervisión por parte del personal académico institucional, responsable del curso de especialización al que ha sido aceptado.
4. Ser tratado con respeto por parte de todo el personal institucional, incluyendo sus profesores, superiores jerárquicos y sus compañeros residentes.
5. Recibir alimentos durante su permanencia institucional cuando cumpla más de 8 horas, en los horarios en que desempeñe su actividad profesional.
6. Gozar de alojamiento o espacio de descanso en las instalaciones institucionales, dependiendo de los horarios de actividad establecidos en el programa operativo de la especialidad que curse, de su lugar de residencia permanente, de la disponibilidad de espacio institucional.
7. Recibir la beca o prestación económica correspondiente en caso de que las condiciones de aceptación así lo establezcan.
8. Tener acceso a la biblioteca digital.
9. Hacer uso de la red inalámbrica de internet del Instituto, para un equipo de cómputo o comunicación de propiedad personal. También, en este caso, deberá cumplir con la normativa respectiva.
10. Recibir la atención médica de primera instancia en la Institución de Salud correspondiente por enfermedades agudas y la de descompensación de problemas de salud crónicos.
11. Ser informado periódicamente sobre su desempeño académico, para así identificar las áreas de oportunidad en su formación que debe superar.
12. Emitir su opinión o discrepar en la atención de enfermos o en sesiones académicas, siempre y cuando lo haga en un ambiente de respeto y comedimiento, además de que pueda fundamentar adecuadamente su postura.
13. Disfrutar de dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno, programados de acuerdo con el programa operativo y necesidades de los servicios .
14. Solicitar, justificante médico, licencia por gravidez y/o incapacidad médica, dentro del marco que aplique para este efecto, tras notificación por escrito al profesor titular del curso y la Jefatura de Enseñanza.

Jefatura de Enseñanza e Investigación

OBLIGACIONES

1. Cumplir las actividades clínicas asignadas por su profesor o superiores jerárquicos de los servicios, áreas o departamentos por los que rote, de acuerdo al programa operativo de la especialidad para la que fue aceptado.
2. Cumplir las actividades académicas (clases, sesiones, seminarios, etc) asignadas por su profesor o superiores jerárquicos de los servicios, áreas o departamentos por los que rote, de acuerdo al programa operativo de la especialidad para la que fue aceptado.
3. Cumplir todas las actividades de atención a pacientes o de investigación, con un estricto apego a la ética médica, salvaguardando la seguridad del paciente con un máximo de calidad y preservando como meta fundamental el bienestar del enfermo.
4. Someterse a la asesoría y/o supervisión de sus superiores jerárquicos en todo el proceso de atención de enfermos y en la toma de decisiones. Por ello, al dejar constancia de su actuación en el expediente clínico, deberá incorporar el nombre (y/o firma) del superior que le asesoró / supervisó.
5. Inscribirse al curso universitario de especialidad para el que fue aceptado. Así mismo, presentar y acreditar los exámenes departamentales del Programa de Especialidades Médicas que establezca el Hospital General de Zapopan. Al final del curso de especialización, deberá cumplir los trámites necesarios para su certificación para la especialidad correspondiente, ante el consejo de la misma.
6. Realizar cuando menos un trabajo de investigación clínica, básica o epidemiológica durante su residencia médica. Este trabajo de investigación deberá ser original y complementario a los requisitos necesarios para la diplomación de la respectiva especialidad.
7. Usar la bata blanca dentro del Hospital.
8. Portar el gafete institucional en lugar visible en todo momento.
9. La apariencia personal deberá ser aseada y con una imagen conservadora. Al usar bata, los hombres, deberán usar corbata. Las médicas no podrán usar minifalda o el abdomen descubierto. En el caso de que los hombres médicos usen el cabello largo, se deberá usar recogido durante la permanencia en el Hospital.
10. Cumplir los trámites necesarios para tener acceso al expediente clínico institucional, sus sistemas anexos de los pacientes que se atienden en el Hospital, ratificando su compromiso de guardar la confidencialidad de la información y la no transferencia de claves de acceso a los sistemas informáticos institucionales.
11. Guardar el máximo respeto hacia sus pacientes, los familiares o acompañantes de éste, hacia sus compañeros, hacia sus superiores jerárquicos y, en general, hacia todo el personal no médico que labora en el Hospital.
12. Presentarse puntualmente todos los días al servicio clínico asignado, informando a su superior jerárquico de su llegada. Igualmente debe hacerse en actividades de práctica clínica complementaria.
13. Permanecer en el Hospital durante un mínimo de 8 horas de cada día laborable, excepto cuando reciba una indicación diferente por su superior jerárquico.

Jefatura de Enseñanza e Investigación

14. Notificar a su superior jerárquico de la conclusión de sus actividades en cada día laborable, para asegurarse que no existen pendientes que deba realizar.
15. En la entrega de pacientes al concluir un turno laboral deberá sintetizar el caso, con información clínica relevante y veraz, asegurándose de dejar claros los pendientes diagnósticos, terapéuticos o de otro tipo que deban satisfacerse en el siguiente turno.
16. En caso de que disfrute de las prestaciones del comedor o residencia médica, el residente deberá conocer y respetar los reglamentos respectivos de dichas áreas.
17. Acatar las restricciones o indicaciones que formule el personal de vigilancia, enfermería, archivo clínico y bioestadística, admisión y trabajo social u otro de tipo administrativo, toda vez que dicho personal está plenamente familiarizado con los procedimientos institucionales.
18. El residente está obligado a atender a todos los pacientes que se hayan asignado a su cuidado. Nunca será justificado no realizarlo, aún en caso de ausencia de expediente, llegada tardía del paciente, estado posterior a práctica clínica complementaria o demás.
19. El médico residente está obligado a dejar constancia de la evolución de sus pacientes mediante notas en el expediente clínico, con la frecuencia que establezca la normativa vigente o mayor, cuando los cambios clínicos, o la gravedad del caso, así lo ameriten. Siempre deberá incluir el nombre y apellidos del médico titular a cargo de su supervisión.
20. El residente está obligado a supervisar las acciones de atención de pacientes o procedimientos realizados por miembros del equipo médico subordinados a él y corregir respetuosamente las desviaciones o errores que identifique.
21. El residente está obligado a solicitar la supervisión y asesoría para cualquier acto o procedimiento médico que realice por primera vez o implique algún riesgo para pacientes, aun cuando lo haya realizado con anterioridad.
22. Reconocer que los roles/rotaciones asignados al inicio del año académico pueden necesitar ser modificados dependiendo de situaciones contingentes diversas (bajas definitivas o transitorias u otras).
23. En situaciones de contingencia, por catástrofe natural o de otro tipo, el residente deberá estar disponible para contribuir con su conocimiento médico en la atención a la sociedad, de la manera en que se lo indiquen sus superiores jerárquicos.
24. En caso de epidemia, el residente deberá estar disponible para atender a la población, siempre y cuando se le proporcionen los elementos para su protección o prevención que sean pertinentes. En caso de enfermedades con muy alta mortalidad, sólo se aceptará su participación si es de naturaleza voluntaria.
25. Reportar por escrito a vigilancia la presencia de representantes de laboratorios farmacéuticos o de despachos de asesoría legal, en consultorios, salas de espera, salas de médicos o pasillos de circulación restringida del Hospital.
26. Reportar las fallas o problemas de los sistemas institucionales a los responsables jerárquicos de las áreas correspondientes. Es inapropiado exteriorizar decepción o enojo sobre el Hospital (o sus integrantes) ante el paciente o familiares. Asimismo, deberá comunicar a sus jefes inmediatos,

Jefatura de Enseñanza e Investigación

iguales o subalternos, cualquier problema o situación que pudiera afectar al resto de la comunidad del Hospital.

27. Asumir una conducta intachable, apegada a la ética médica, y a la misión, visión y valores del Hospital, aún en actividades fuera de sus instalaciones, en otras instituciones de rotación o en el extranjero.

Jefatura de Enseñanza e Investigación

PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

1. Rehusar la atención/valoración iniciales a un paciente en urgencias, argumentando saturación del servicio o que su problema de salud corresponde a otro nivel de atención.
2. Aceptar una remuneración o dádiva económica proveniente de pacientes, sus acompañantes u otras personas, en relación con su actividad asistencial Institucional.
3. Hostigar o acosar sexualmente a pacientes, acompañantes, compañeros de la residencia, alumnos de pregrado o el resto del personal que labora en el Hospital.
4. Sustraer equipos o materiales propiedad del Hospital, o posesiones de otras personas.
5. Manifestaciones afectuosas excesivas, inapropiadas o caricias sexuales en público.
6. Sostener relaciones sexuales en cualquiera de las instalaciones del Organismo.
7. Consumir bebidas embriagantes o drogas de "recreación", de cualquier tipo, en cualquier parte de las instalaciones del Organismo.
8. Presentarse al desempeño de sus actividades clínicas-asistenciales, docentes o de investigación, en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas de cualquier tipo.
9. Incumplir los reglamentos específicos de las diversas áreas o servicios del Organismo.
10. Divulgar comentarios sobre pacientes, sus acompañantes o Instalaciones del Organismo sean escritos, imágenes, grabaciones o cualquier otra forma de documentación, a través de redes sociales de internet.
11. Dar a conocer información del expediente clínico de un paciente a terceras personas, sin la autorización del titular de la información.
12. Llevar a cabo experimentación o investigación en pacientes, o sus acompañantes, sin el apropiado registro o autorización de los comités éticos correspondientes.
13. Agredir a o abusar física, verbal, psicológicamente o a través de redes sociales de internet, de compañeros, subordinados u otros empleados institucionales, así como de pacientes y sus acompañantes.
14. Llevar a cabo procedimientos no justificados ante su superior jerárquico, o investigaciones, con cargo a la cuenta económica de los enfermos, con o sin su consentimiento.
15. Usar palabras altisonantes o formular comentarios peyorativos sobre pacientes o sus acompañantes en las áreas de atención de enfermos
16. Abandonar una guardia, por cualquier causa, sin notificación y autorización previas del superior jerárquico.
17. Sustraer expedientes clínicos (todo o en partes) de su circulación autorizada.
18. Guardar expedientes clínicos en cajones, lockers, cajuelas de vehículos o sacarlos del Organismo.
19. Llevar expedientes clínicos al comedor.
20. Descalificar las decisiones de colegas delante de pacientes o de manera escrita en el expediente clínico. Las discrepancias de criterio deben tratarse personalmente con los involucrados o en sesiones académicas.

Jefatura de Enseñanza e Investigación

21. Humillar públicamente a cualquier integrante del equipo hospitalario, aún en caso de falta evidente. Lo pertinente es la reconvención en privado o con sus superiores.
22. Lucrar económicamente al enviar a pacientes en busca de servicios no disponibles en el Hospital.
23. Transferir pacientes del Hospital a la consulta privada personal para beneficio propio.
24. Proporcionar a pacientes datos privados de localización personal (teléfono móvil, dirección, etc.)
25. Aceptar o invitar a pacientes o sus acompañantes como “amigos” en redes sociales (Twitter, Facebook y similares).
26. Iniciar o mantener cualquier tipo de relación amorosa con pacientes o familiares de pacientes.
27. Mantener una consulta o actividad clínica privada personal o cumplir “guardias médicas” en otras instituciones. Esta restricción, por excepción, no es aplicable a los alumnos de cursos de posgrado de alta especialidad en medicina.
28. Participar, por iniciativa propia, en investigaciones o proyectos clínicos de empresas privadas no aprobados por los comités correspondientes del Organismo.

Jefatura de Enseñanza e Investigación

SANCIONES:

Toda situación que a juicio de las autoridades institucionales lo amerite, será analizada de manera individualizada por la Jefatura de Enseñanza, en conjunto con Contraloría y/o Dirección Jurídica, pudiendo comprender desde amonestación verbal o escrita, y/o reparación del daño y/o cancelación del programa, según el caso lo amerite, autoridades que en su momento definirían la sanción correspondiente.

SITUACIONES ESPECIALES:

1. El Organismo reprueba con firmeza cualquier tipo de acoso, hostigamiento, humillación o agresión, incluyendo la modalidad a través de las redes sociales de internet, en las esferas sexual, académica o laboral, sea entre o hacia cualquier integrante de la comunidad de recursos humanos en formación en el Hospital. El o la afectada, en cualquiera de estas situaciones, debe sentirse con toda la confianza para acudir a denunciar la situación en la Jefatura de Enseñanza, la Dirección de Medicina o ante el Comité Hospitalario de Bioética. Para el caso de maltrato o agresiones procedentes de pacientes o familiares, les invitamos a que reporten tal tipo de incidentes a la Dirección de Medicina o a la Jefatura de Enseñanza para decidir lo conducente. Todo caso será manejado con máxima confidencialidad.
2. El surgimiento de relaciones afectivas entre personal en formación e integrantes del personal médico en el Hospital plantea diversas aristas de reflexión: Dichas relaciones pueden ser espontáneas o naturales, pero también podrían ser resultado de abuso de poder por parte de uno de los actores, pueden llevar a tratos diferenciales/preferenciales en los grupos de trabajo, pueden ser un instrumento de manipulación interpersonal para obtener beneficios académicos o laborales o, incluso, pueden llevar a conflictos post-ruptura que impacten adversamente las actividades médicas departamentales o institucionales. La Jefatura de Enseñanza, después de consulta ante el Comité Hospitalario de Bioética, considera conveniente mantener una actitud respetuosa de las decisiones autónomas y consensuadas, entre adultos que puedan llevar a una vinculación afectiva. Sin embargo, considera necesario, en caso de que surja ésta, asegurarse de que los elementos antes mencionados han sido apropiadamente considerados, externarlos fuera del horario de guardia y del Organismo
3. En caso de que pacientes o familiares soliciten un escrito con la fundamentación o evidencia científica para algún tratamiento (medicamento, instrumento, o cualquier otro tipo de intervención) recomendado en el Hospital, no deberá usarse el papel membretado institucional para ese fin. Dicha argumentación podría ser utilizada para obligar al emisor a otorgar tal modalidad, con cargo a la Institución. En el caso de los resúmenes clínicos, la información debe restringirse a los antecedentes, situación actual y recomendaciones terapéuticas del caso, sin elaborar sobre la justificación científica de las mismas, así como la prohibición de uso de papel membretado.
4. Se reitera la necesidad de mantener un absoluto respeto por la confidencialidad de la información sobre enfermos o sus familiares, que son atendidos en el Organismo. Cualquier divulgación o comentario en redes sociales sobre eventos o situación médica de particulares será meritoria de rígidas sanciones, toda vez que constituye una infracción ética grave. En este sentido, es igualmente grave buscar fotografías, "selfies" o autógrafos de personajes famosos que se encuentren en las instalaciones del Instituto por cualquier motivo.

**O.P.D. Servicios de Salud
del Municipio de Zapopan**

Jefatura de Enseñanza e Investigación

Zapopan, Jalisco, a octubre de 2019 / Jefatura de Enseñanza. Revisión: Octubre de 2019